

los artículos 75 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrá interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Limpiezas y Paquetería JC 2006, Sociedad Cooperativa", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.179/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 65 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Soltero Gallardo, contra don Hermenegildo Esteban Esteban, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado don Hermenegildo Esteban Esteban, en situación de insolvencia total por importe de 217.297,78 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

c) De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase anuncio de esta resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Hermenegildo Esteban Esteban, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.178/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 32 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Agustín Franco Camacho, contra la empresa "Activa Seguridad y Protección, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha 14 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se aprueba la tasación de costas y la liquidación de intereses practicadas por la suma de 468,15 euros, a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Póngase a disposición de don Juan Agustín Franco Camacho la cantidad de 120,15 euros, en concepto de intereses, y de la letrada doña María del Sagrario Celestino Simón la de 348 euros, en concepto de honorarios, librándose al efecto los oportunos mandamientos de pago, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer para hacerles entrega de los mismos en el plazo de tres meses, se transferirán las indicadas cantidades al Tesoro Público.

Notifíquese la presente a las partes.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Activa Seguridad y Protección, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.181/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.338 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alberto Rodríguez Morales, contra la empresa don Eduardo Blas Celda y "Martimi Construcciones, Sociedad Limitada", so-

bre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Así por este auto, digo: Se tiene a la parte actora don Alberto Rodríguez Morales por desistida de su demanda.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos, y una vez firme la presente archívense los autos sin más trámite, dejando nota en el libro registro de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Eduardo Blas Cerda y "Martimi Construcciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.176/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 948 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Susana Albuérne López, doña Ana Isabel Romasanta Romasanta, don Eduardo Emilio Galiana Ramírez y doña Andrea Laura Belanya Varela, contra don Luis Sans Abad, don Luis Sans Huecas, "Instituto para el Apoyo a la Mediana Empresa, Sociedad Anónima", "Técnicas de Gestión y Dirección, Sociedad Limitada", "Logoland, Ltd.", "Manhattan Group" y "Swiss Market, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Así por este auto, digo: Se tiene por desistida a doña Andrea Laura Belanya Varela de su demanda.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos, y una vez firme la presente, archívense los autos sin más trámite, dejando nota en los libros registro de este Juzgado.

Continúense por sus trámites los presentes autos con respecto a los codemandantes doña Susana Albuérne López, don Eduardo Emilio Galiana Ramírez y doña Ana Isabel Romasanta Romasanta.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado